



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

NO 4678

05 MAY 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Primera (1ª) del Círculo Notarial de Buenaventura - Valle.

### EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1º, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio del 13/01/2012 recibido en esta Superintendencia vía correo electrónico con radicado SNR2012ER004140, la doctora ANA DOLORES GARCÍA ANDRADE, designada Notaria Primera (1ª) del Círculo de Buenaventura - Valle, solicita se profiera el acto administrativo que autoriza el funcionamiento de la Notaría Primera (1ª) del mencionado círculo en la sede actual, local donde funciona desde 1994, ubicada en la carrera 5ª N° 2-26, en el Centro de la ciudad.

A través de auto comisorio No. 205-2012 notificado por oficio S.N.D.-1499 de 22 de marzo 2012, la Doctora LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO, Superintendente Delegada para el Notariado comisiona a la doctora CARMEN ANTONIA CUESTAS, Registradora de Instrumentos Públicos de Buenaventura, para que practique Visita Especial de inspección al local propuesto por la doctora García Andrade, a fin de establecer si el mismo reúne los requisitos de ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Buenaventura - Valle, de cuyos resultados se remitió por parte de la doctora Cuestas el informe de visita practicada el día 15 de febrero de 2012, dejando constancia en el Acta, entre otros, de los siguientes aspectos:

- ✓ (...) lugar céntrico de la localidad de fácil acceso al público.
- ✓ (...).
- ✓ Tiene buena ventilación
- ✓ Tiene excelente iluminación.
- ✓ (...) cuenta con un local amplio.



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1) 328 21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

*[Firma]*



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

№ 4678

25 MAY 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

2

Por la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Primera (1ª) del Circulo Notarial de Buenaventura - Valle.

- ✓ (...) suficiente área de desplazamiento para los usuarios.
- ✓ Cuenta con un baño de servicio al público para las personas discapacitadas.
- ✓ (...) conservan su unidad locativa.
- ✓ (...) rampa y avisos que le permiten a las personas discapacitadas la accesibilidad para la prestación del servicio.
- ✓ (...) avisos e interprete para las personas con limitación visual, sordas y sordo-ciegas.
- ✓ ventanilla preferencial para la personas mayores de 62 años.
- ✓ (...).

El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157º, inciso 2º, preceptúa: "La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 25 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

2



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Nº 4678

25 MAI 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

3

Por la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Primera (1ª) del Circulo Notarial de Buenaventura - Valle.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con Certificado de Usos No. 2010-2211 del 22 de diciembre de 2011, signado por el Arquitecto ANGEL ANTONIO OLMEDO TENORIO, Jefe Oficina de Control Físico de Buenaventura, aportado por el peticionario, el cual determina que el predio de la carrera 5ª N° 2-26, clasifica para establecimiento comercial, apto para desarrollar la actividad notarial.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el local donde funciona actualmente la Notaría Primera (1ª) del Circulo de Buenaventura - Valle, ubicado en la carrera 5ª N° 2-26 del centro de la ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 int. 201 - PBX (1) 328 21 21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)

*[Handwritten signature]*



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

25 MAY 2012

4678

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Primera (1ª) del Circuito Notarial de Buenaventura - Valle.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia íntegra de esta providencia a la doctora ANA DOLORES GARCÍA ANDRADE, Notaría Primera (1ª) del Circuito de Buenaventura - Valle, quien se obliga, una vez trasladado a la nueva sede, comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 MAY 2012

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA  
Superintendente de Notariado y Registro

LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAUJO  
Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Dra. María Victoria Álvarez Ballester/Asesora Jurídica Superintendente  
Aprobó: Dra. Zoraida Celia Carrillo/Directora GAN  
Revisó: Dra. Bertha Tanny Hurtado Arango/Coordinadora GAN



Superintendencia de Notariado y Registro  
Cede 20 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)329-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.superintendencia.gov.co>  
Email: [superintendencia@superintendencia.gov.co](mailto:superintendencia@superintendencia.gov.co)